



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 254

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 11.OCT.2023

VISTOS:

El Memorando N° 010407-2023-INABIF/USPNNA, de fecha 22 de setiembre de 2023, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; y el Informe N° 000089-2023-INABIF/UA-SUF de fecha 11 de octubre de 2023 de la Sub Unidad Financiera, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además el Cierre de Operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de caja chica, entre otros;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 178, de fecha 17 de julio de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-INABIF/UA-SUF "Disposiciones para la Gestión de la Caja Chica del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF ", con la finalidad de administrar y controlar el uso adecuado del Fondo Fijo de la caja chica a fin de atender en forma oportuna los gastos menores, urgentes y no programables, agilizando el funcionamiento de la U.E. 006 Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF;

Que, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2023-INABIF/UA-SUF, el numeral 7.1.7, señala: la designación de los/as responsables de la caja chica se aprueba mediante la suscripción de la Resolución de la Unidad de Administración, conforme a la normativa vigente; asimismo, el numeral 8.5.2, señala que todo cambio de responsables Titular y/o Suplente del manejo de Caja Chica, será aprobado mediante Resolución de la Unidad de Administración,

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 001, de fecha 05 de enero de 2023, se autorizó la apertura del fondo de Caja Chica de Tesorería de la Sub Unidad Financiera por el importe de S/ 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), constituido con carácter único, cuyos recursos provienen de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender diversos gastos de



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 254

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 11.OCT.2023

menor cuantía de rápida cancelación o cuya adquisición no es programable para efectos de su pago mediante cheque y/o abono en cuenta, que requieren la Unidad de Administración y Unidades de Línea de la Sede Central , durante el ejercicio presupuestal 2023;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 012, de fecha 20 de enero de 2023, se autorizó la ampliación del fondo de Caja Chica de Tesorería de la Sub Unidad Financiera por el importe de 447,350.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), constituido con carácter único, cuyos recursos provienen de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para atender diversos gastos de menor cuantía de rápida cancelación o cuya adquisición no es programable para efectos de su pago mediante cheque y/o abono en cuenta, que requieren las Unidades Orgánicas y los Servicios de Protección y Desarrollo Familiar - SPDF a nivel nacional , durante el ejercicio presupuestal 2023;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 142-2023-INABIF/UA, de fecha 13 de junio de 2023, se autorizó la ampliación del fondo de Caja Chica de Tesorería de la Sub Unidad Financiera por el importe de S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), constituido con carácter único, cuyos recursos provienen de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para atender diversos gastos de menor cuantía de rápida cancelación o cuya adquisición no es programable para efectos de su pago mediante cheque y/o abono en cuenta, que requieren las Unidades Orgánicas y los Servicios de Protección y Desarrollo Familiar - SPDF a nivel nacional , durante el ejercicio presupuestal 2023;

Que, el artículo 2° de la Resolución de la Unidad de Administración N° 012, de fecha 20 de enero de 2023, resolvió designar a los responsables titulares y suplentes del manejo de la Caja Chica asignado a los centros de Servicios de Protección y Desarrollo Familiar – SPDF a nivel nacional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 073, de fecha 27 de marzo de 2023, resolvió designar a los nuevos responsables titular y suplente para el manejo de la Caja Chica asignado a CARE T'IKARISUNCHIS -USPNNA del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 254

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 11.OCT.2023

Que, mediante Memorando N° 010407-2023-INABIF/USPNNA, de fecha 22 de setiembre de 2023, la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, solicitó el cambio de responsables titular y suplente para el manejo del fondo de Caja Chica asignada al CARE T'IKARISUNCHIS , para el ejercicio fiscal 2023, señalando que la actual responsable titular señora Pereyra Ayala Celia Aloína ya no tiene vínculo con la entidad, en ese sentido, la Unidad de Línea propone a la señora Choque Mar Jessica Margot como responsable titular en reemplazo de la señora Pereyra Ayala Celia Aloína, asimismo a la señora Pérez Diaz María como responsable suplente en reemplazo de la señora Choque Mar Jessica Margot , con el fin de garantizar la atención de las necesidades urgentes del precitado CARE;

Que, mediante el Informe N° 000089-2023-INABIF/UA-SUF de fecha 11 de octubre de 2023, la Sub Unidad Financiera señala que es procedente la designación de los nuevos responsables titular y suplente para el manejo del fondo fijo de caja chica del CARE T'IKARISUNCHIS que se encuentra a cargo de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, a efectos de atender los gastos menores, urgentes y no programables, agilizando el funcionamiento de la Unidad Ejecutora: 006 - Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF;

Con el visto de la Sub Unidad Financiera – SUF, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Normas Generales de Tesorería NGT, la normatividad aprobada por la Dirección General del Tesoro Público – DGTP, la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y modificatoria, la Directiva N° 001-2023-INABIF/UA-SUF “Disposiciones para la Gestión de la Caja Chica del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF”, aprobada mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 178, de fecha 17 de julio 2023, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 116 de fecha 20 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la señora Pereyra Ayala Celia Aloína como responsable titular y la señora Choque Mar Jessica Margot como responsable suplente del manejo de la



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 254

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 11.OCT.2023

Caja Chica del CARE T'IKARISUNCHIS-USPNNA, facultados mediante la Resolución de la Unidad de Administración N° 073, de fecha 27 de marzo de 2023.

Artículo 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha a los nuevos responsables titular y suplente para el manejo del fondo de Caja Chica asignada al CARE T'IKARISUNCHIS-USPNNA, según el siguiente detalle:

Unidad	Centro	Titular			Suplente		
		Apellidos y Nombres	Cargo	DNI	Apellidos y Nombres	Cargo	DNI
USPNNA	CARE T'IKARISUNCHIS	Choque Mar Jessica Margot	Coordinadora	45078022	Pérez Diaz María	Trabajadora Social	23952109

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria notificar la presente Resolución a los órganos competentes del INABIF, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF (www.inabif.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

ROSA CECILIA REINA SANCHEZ

Directora II de la Unidad de Administración(e)